



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal



Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753-870 - 750-584

ORDENANZA N° 012/2.013 H.J.M.

“AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DEL ITINERARIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERNO A LA AGENCIA DE VIAJES SANTA RITA.”

VISTO: El Dictamen N° 004/13 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito, con relación a la Nota presentada por la Señora Olga Parquet de Insaurrealde, por la cual solicita la autorización para la implementación de servicio de transporte público de pasajeros interno dentro del municipio de Mariano Roque Alonso; y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Agencia de Viajes “Santa Rita” transporte público de pasajeros interno tendrá el siguiente itinerario: desde la cabecera del Puente Remanso hasta el límite con la ciudad de Asunción, **Ramal 1:** Augusto Roa Bastos hasta el Centro Educativo la Esperanza, Transchaco, Boquerón, Nanawa, Transchaco, Puente Remanso y Viceversa. **Ramal 2:** Augusto Roa Bastos hasta el Centro Educativo la Esperanza, Transchaco, hasta el Puente Remanso y viceversa. Los ómnibus antes de su circulación deberán estar debidamente habilitados por el municipio con todos los recaudos legales para el efecto.-----

Que, la presente es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte público, atendiendo a las necesidades de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad.-----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo 12 punto 3 Inc. a) expresa:” la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas”.-----

Que, la Comisión de Transporte Público y Transito ha estudiando la solicitud presentada aprobando la autorización para dichos itinerarios. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1°) AUTORIZAR, la habilitación del Itinerario transporte público de pasajeros interno a la Agencia de Viajes “SANTA RITA”, dentro del siguiente recorrido: -----

- **Ramal 1:** Augusto Roa Bastos hasta el Centro Educativo la Esperanza, Transchaco, Boquerón, Nanawa, Transchaco, Puente Remanso y Viceversa.-----
- **Ramal 2:** Augusto Roa Bastos hasta el Centro Educativo la Esperanza, Transchaco, hasta el Puente Remanso y viceversa.-----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 21 DE AGOSTO DE 2.013.-


Gladys B. Zárate Gómez
Secretaria General




Santa Cruz Garay
Presidente H.J.M


Heriberto R. Marmol
Intendente Municipal


Jorge A. Valdez
Secretario General



TÉNGASE POR ORDENANZA: envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 43° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese. Dada en la Ciudad de Mariano Roque Alonso a los veintiún días del Mes de agosto del año dos mil trece.



Jorge A. Valdez P.
Abog. Jorge A. Valdez P.,
Secretario General



Heriberto R. Marmol Reguizamón
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
01 AGO 2013